

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92.509

N° Int.: 3.418.961

SANTIAGO, 05/09/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 2.119 de fecha 05/01/2012, se aplicó a SOC. COMERCIAL GASTRONOMICA SANCEVICHE LTDA representado por ANGELO PRIETO GERLI ROSAS, 16.659.879-6, una multa en dinero de \$516.564 (quinientos dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), por dar trabajo al extranjero Ruperto Daniel QUIPUSCOA CAVERO, quien no cuenta con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;
c) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a lo estipulado en los incisos 2° y 3° del artículo 159 D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a SOC. COMERCIAL GASTRONOMICA SANCEVICHE LTDA. representado por ANGELO PRIETO GERLI ROSAS, 16.659.879-6
2. ENTÉRESE por los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
3. NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT
[13092]05/09/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado